

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000350-2020-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, de fecha 26 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*, para lo cual podrá *"promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes"*;

Que, en dicha línea, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el Premio Nacional de Literatura, con el objeto de visibilizar el trabajo creativo de los autores y autoras peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial; a través del reconocimiento de obras literarias publicadas en los dos (2) años previos a cada convocatoria organizada por el Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial señala que el "Premio Nacional de Literatura" considera seis (6) categorías: novela, no ficción, literatura en lenguas originarias, cuento, poesía y literatura infantil y juvenil;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 030-2020-VMPCIC-MC modificada por Resolución Viceministerial N° 000120-2020-VMPCIC-MC, se

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

aprobaron las bases del "Premio Nacional de Literatura, edición 2020, las mismas que regulan el proceso para determinar qué obras literarias deben ser declaradas ganadoras;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000327-2020-DGIA/MC, se designa a los miembros del Jurado Calificador del Premio Nacional de Literatura, que en su edición 2020 convocó a las categorías "Novela", "No Ficción" y "Literatura en Lenguas Originarias";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000065-2020-DLL/MC se consignó la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de las tres (3) categorías que convoca el Premio Nacional de Literatura, edición 2020;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX de las bases del citado concurso, las decisiones se determinan por mayoría simple y tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, establecidos en el punto 9.1 del numeral IX: (i) calidad literaria de la obra, (ii) aporte de la obra a la tradición literaria nacional, (iii) dimensión cultural y/o social de la obra, (iv) cuidado editorial, y (v) algún otro criterio, si el Jurado lo considera pertinente;

Que, en mérito a lo informado por la Dirección de Libro y la Lectura en el informe del visto, teniendo como base el Acta de Evaluación del Jurado de cada categoría, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir la Resolución Directoral que declara a los ganadores del "Premio Nacional de Literatura, edición 2020";

Que, en el numeral X de las bases del Premio, se establece que en cada categoría se declara una (01) sola obra ganadora, pudiéndose otorgar adicionalmente hasta dos (2) menciones especiales;

Que, el citado numeral establece que a cada ganador se le entregará un (01) diploma de honor, una (01) medalla conmemorativa y una asignación dineraria ascendente a S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 126-2017-MC; y, las Bases del "Premio Nacional de Literatura, edición 2020", aprobadas por Resolución Viceministerial N° 030-2020-VMPCIC-MC modificada por Resolución Viceministerial N° 000120-2020-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadoras del "Premio Nacional de Literatura, edición 2020", en las categorías "Novela", "No Ficción" y "Literatura en Lenguas Originarias", en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado de cada categoría, a las siguientes obras:

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CATEGORÍA "NOVELA"		
Título de la obra ganadora	Autor	Editorial
<i>Estación delirio</i>	María Teresa Otilia Ruiz Rosas Cateriano	Penguin Random House Grupo Editorial S.A.

CATEGORÍA "NO FICCIÓN"		
Título de la obra ganadora	Autor	Editorial
<i>Y la muerte no tendrá dominio</i> ¹	Luz Victoria Guerrero Peirano	Fondo de Cultura Económica Del Perú S.A.

CATEGORÍA "LITERATURA EN LENGUAS ORIGINARIAS"		
Título de la obra ganadora	Autor	Editorial
<i>Parawayraq chawpinpi / Entre la lluvia y el viento</i>	Washington Cordova Huaman	Grupo Pakarina S.A.C.

Artículo Segundo.- Declarar como menciones especiales del "Premio Nacional de Literatura, edición 2020", en las categorías "Novela", "Literatura en Lenguas Originarias" y "No Ficción", en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado de cada categoría, a las siguientes obras:

CATEGORÍA "NOVELA"			
Orden	Título de la obra Mención especial	Autor	Editorial
1era mención especial	<i>La Perricholi. La Reina De Lima</i>	Alonso Cueto Caballero	Penguin Random House Grupo Editorial S.A.
2da mención especial	<i>Solo vine para que ella me mate</i>	Carlos Javier Becerra Romero	Editorial Planeta Perú S.A.

¹ Tal como aparece en la hoja de créditos de la obra.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CATEGORÍA "LITERATURA EN LENGUAS ORIGINARIAS"			
Orden	Título de la obra Mención especial	Autor	Editorial
1era mención especial	<i>T'aniwi</i>	Niel Agripino Palomino Gonzales	Rony Bernaola Rivas
2da mención especial	<i>Simi Kapchiy</i>	Frank Yahir Mamani Barrantes	Ediciones Condorpasa E.I.R.L.

CATEGORÍA "NO FICCIÓN"		
Título de la obra Mención especial	Autor	Editorial
<i>Carta al teniente Shogun</i>	Lurgio Gavilan Sanchez	Penguin Random House Grupo Editorial S.A.
<i>No hemos entendido nada</i>	Diego Ignacio Salazar Chacaltana	Penguin Random House Grupo Editorial S.A.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la empresa Anglo American Perú S.A., los resultados del Premio Nacional de Literatura, edición 2020, a fin de que realice las acciones correspondientes para la entrega de los premios dinerarios a los ganadores mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES